

## III Convocatoria de Proyectos de Innovación Docente de la Universidad de Cantabria

---

La docencia constituye el eje fundamental de la actividad en la Universidad. En ella se implica todo el conjunto de la comunidad universitaria: el personal docente e investigador, el personal de administración y servicios, y los estudiantes, que constituyen la razón de ser de la Institución.

La búsqueda de la excelencia en la docencia es un compromiso ineludible de la universidad. Ese objetivo requiere de estrategias dirigidas a promocionar los procesos de innovación educativa, que habrán de servir para mejorar la formación académica y la capacitación profesional de los estudiantes.

La presente convocatoria de proyectos de innovación docente de la Universidad de Cantabria (2016) es una iniciativa del Vicerrectorado de Profesorado, a través de la Dirección de Área de Estudios y Planificación de Recursos Docentes.

### 1. Finalidad y Objetivos y objetivos

---

La finalidad de la III Convocatoria de proyectos de Innovación Docente de la UC es apoyar al profesorado de la Universidad de Cantabria, incentivando y facilitando el esfuerzo que éste realiza para mejorar en todos los aspectos la calidad de su actividad docente.

De acuerdo con esta finalidad, se pretende:

- Estimular el desarrollo de técnicas y estrategias docentes innovadoras que favorezcan una enseñanza basada en la participación activa del estudiante universitario.
- Fomentar el uso de las TIC y de los recursos de formación on-line de la Universidad de Cantabria.
- Creación de contenidos y herramientas de carácter audiovisual, así como actividades de tele-docencia que reviertan en la mejora de la docencia de las asignaturas impartidas.
- Estimular, facilitar y apoyar acciones de coordinación docente.
- Fomentar la colaboración con el profesorado de otras universidades, tanto en el ámbito nacional como internacional.

### 2. Líneas prioritarias de la convocatoria.

---

Los proyectos se enmarcarán en la resolución de las principales dificultades que se detectan actualmente en nuestras aulas en relación con los métodos de enseñanza y de aprendizaje y aquellas que supongan una mejora en la calidad de la docencia y su adaptación al contexto actual.

Los proyectos deberán desarrollarse en algunas de las siete líneas prioritarias que se exponen a continuación.

**L.1. Implantación de actividades de aprendizaje innovadoras en el ámbito de la docencia de una materia o asignatura.**

Ob. 1.1. Favorecer el aprendizaje autónomo del estudiante y utilizar métodos innovadores que fomenten la participación de los estudiantes mediante metodologías activas.

Ob. 1.2. Fomentar y analizar el uso de las TIC y de las Aulas Virtuales en la docencia y en el aprendizaje.

Ob. 1.3. Diseñar y elaborar material docente innovador para el apoyo virtual a la docencia presencial y semipresencial.

Ob. 1.4. Innovar en metodologías docentes para clases teóricas y prácticas. Diseñar y mejorar prácticas de laboratorio o de talleres.

Ob. 1.5. Desarrollar proyectos de innovación dirigidos a la orientación académica y la tutoría personal o en grupo.

**L.2. Implantación y coordinación de actividades de aprendizaje innovadoras en el ámbito de las titulaciones oficiales de Grado y Postgrado.**

Ob. 2.1. Mejorar e innovar en la coordinación de la docencia en las titulaciones. (Sin descartar objetivos de carácter multidisciplinar). Desarrollar actividades y metodologías novedosas en el marco de las titulaciones.

Ob. 2.2. Coordinar actividades académicamente dirigidas entre distintas asignaturas.

Ob. 2.3. Diseñar estudios y evaluaciones encaminadas a la actualización y mejora de los objetivos y plan de estudios de las titulaciones.

Ob. 2.4. Llevar a cabo iniciativas y aplicación de buenas prácticas orientadas a reducir el absentismo y abandono de las clases, y a reducir del fracaso académico y el abandono de las titulaciones y con ello mejorar las tasas de graduación, de abandono y de eficiencia.

Ob. 2.5. Introducir la actividad investigadora en el marco de las asignaturas de la titulación.

Ob. 2.6. Desarrollar nuevas metodologías relacionadas con los programas de movilidad.

**L.3. Mejorar actividades relacionadas con el acceso al mundo laboral y las prácticas profesionales de los estudiantes.**

Ob. 3.1. Desarrollar nuevas metodologías de seguimiento y tutorización de los programas de prácticas profesionales.

Ob. 3.2. Incentivar la colaboración de los Centros con su entorno colaborador profesional.

Ob. 3.3. Innovar en el desarrollo y gestión del PRACTICUM en las titulaciones correspondientes.

**L.4. Innovar y mejorar en los procesos de evaluación y calificación de los estudiantes.**

Ob. 4.1. Desarrollar sistemas de evaluación que establezcan nuevos modelos de evaluación en competencias.

Ob. 4.2. Afrontar correctamente la evaluación continua, especialmente ante el reto de grupos numerosos, ponderando adecuadamente el trabajo diario frente a la calificación de un examen.

Ob. 4.3. Integrar la formación y evaluación en competencias transversales aportando nuevas experiencias.

Ob. 4.4. Innovar en el diseño, desarrollo y evaluación de la docencia de posgrado.

#### **L.5. Mejorar y fomentar la docencia en inglés.**

Ob. 5.1. Crear recursos e implementar iniciativas que apoyen la formación de los estudiantes en la capacitación lingüística exigida para su titulación.

Ob. 5.2. Elaborar recursos docentes innovadores que posibiliten una enseñanza bilingüe de calidad.

#### **L.6. Innovación docente apoyada en Recursos Educativos Abiertos.**

Ob. 6.1. Diseño y elaboración de cursos MOOC de la Universidad de Cantabria.

Ob. 6.2. Diseño de Cursos Cero (o de Adaptación) en Red y elaboración de sus materiales docentes orientados a la nivelación de contenidos correspondientes a las materias básicas, generalmente en los primeros cursos universitarios. Contando con la imprescindible colaboración de profesores de enseñanza secundaria y bachillerato.

#### **L.7. Innovar en recursos docentes y estrategias educativas que faciliten la formación inclusiva de personas con necesidades educativas especiales.**

Ob. 7.1. Incorporar los principios del “Diseño Universal para la Instrucción” en el planteamiento curricular de asignaturas.

Ob. 7.2. Desarrollar materiales educativos y recursos técnicos (TIC y otros) para estudiantes con necesidades educativas especiales.

Ob. 7.3. Crear redes de apoyo a la orientación y tutorización en los centros para gestionar la atención a la diversidad.

Ob. 7.4. Diseñar experiencias inclusivas relacionadas con la accesibilidad y la orientación profesional.

Las propuestas presentadas deberán incluir acciones de diseño y planificación, así como la puesta en práctica de actividades concretas con los estudiantes. También deben incluir una evaluación del impacto de la innovación en la actividad docente, realizada tanto para el profesorado como para el alumnado.

### **3. Destinatarios**

---

El personal docente e investigador de la Universidad de Cantabria. Se establecen tres modalidades de participación:

- **Coordinador.** Cada solicitud podrá incluir hasta un máximo de dos coordinadores. El primer coordinador será el solicitante, responsable del proyecto y persona de contacto al que se dirigirán todas las comunicaciones concernientes a la gestión del proyecto. Los coordinadores serán profesores: de los cuerpos docentes universitarios, contratados doctores o ayudantes doctores. En el caso de los profesores ayudantes doctores deberá haber dos coordinadores, siendo el primer coordinador un profesor de los cuerpos docentes universitarios o contratado doctor.
- **Investigador.** Podrá participar como investigador en el proyecto todo el personal docente e investigador de la UC. También podrá participar el profesorado de otras Universidades españolas o extranjeras con las que existan acuerdos firmados de colaboración en el ámbito docente.

- **Colaborador.** Podrán participar como colaboradores, siempre que se indique expresamente sus funciones en el proyecto presentado, el personal de administración y servicios de la Universidad de Cantabria, estudiantes matriculados en las titulaciones oficiales de la Universidad de Cantabria y profesionales que tengan una actividad laboral relacionada con el tema del proyecto. (Los estudiantes no computarán como miembros del equipo)

Otros requisitos:

- Los proyectos deben incluir, como mínimo, tres investigadores, incluyendo el primer coordinador, de los cuales, al menos, dos deben pertenecer a la UC.
- Ninguna persona podrá ser coordinador en más de un proyecto aprobado en esta convocatoria.
- No se podrá participar en más de dos proyectos de innovación docente de esta convocatoria.

#### 4. Plazos y formalización de la solicitud

---

La solicitud se realizará siguiendo el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria. Las plantillas para este proceso estarán también disponibles en el siguiente [enlace](#).

El primer coordinador del proyecto presentará la solicitud firmada por todos los participantes en el proyecto y demás documentación requerida. Junto a la solicitud deberá presentarse la hoja de autorización a participar en el proyecto firmada por el responsable del Departamento, Centro o Unidad. (Anexo II)

Una vez cumplimentada toda la documentación requerida se enviará por e-mail al Vicerrectorado de Profesorado ([area.planifdocente@unican.es](mailto:area.planifdocente@unican.es)) y una copia de dicha documentación se entregará en el Registro General de la Universidad antes de las 14:00 horas del día **16 de marzo de 2016**.

El Vicerrectorado de Profesorado revisará la documentación presentada y requerirá, en su caso, al coordinador, para que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha final para presentación de solicitudes, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, de conformidad con artículos 71.1 de la ley 30/1992, el 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El tratamiento de estos datos está sujeto a la normativa legal y propia de la Universidad de Cantabria en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007 que desarrolla el reglamento de aplicación de la ley.

## 5. Selección de los proyectos

---

Las solicitudes serán valoradas por la Comisión de Innovación Educativa (CIE), órgano creado y constituido por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria el 28 de octubre de 2013 y cuya composición se establece en el mismo. Los criterios para la evaluación de los proyectos serán los siguientes:

1. Grado de **originalidad e** innovación del proyecto. **Coherencia y viabilidad** global de la propuesta (de 0 a 25 puntos)
2. Precisión y **claridad en la descripción** del proyecto (0 a 5 puntos)
3. Posibilidad de transferencia de las innovaciones previstas a otras asignaturas y/o titulaciones. (0 a 5 puntos)
4. Inclusión en el proyecto de un plan para **comunicar los resultados** del mismo en el entorno académico más cercano, con el objetivo de dar a conocer la iniciativa, sus conclusiones y fomentar la colaboración entre la comunidad universitaria. (0 a 5 puntos)
5. **Profesorado participante: Grado de experiencia** en actividades de innovación educativa del equipo. (0 a 5 puntos)
6. Grado de **cofinanciación** del Departamento/Centro/ Unidad al que pertenezcan los participantes en el proyecto y se desarrolle el mismo. (0 a 5 puntos)

Los proyectos que obtengan una **valoración mínima de 25** puntos serán aceptados para su ejecución. La financiación será adjudicada según la puntuación obtenida, hasta completar la ayuda disponible. No todos los proyectos aceptados tendrán garantizada la financiación solicitada.

## 6. Financiación y tipos de ayuda

---

La dotación global de las ayudas para la presente Convocatoria de Innovación Docente ascenderá a 20.000€. La dotación máxima por proyecto será de 1.000€

En la solicitud se deberá efectuar una relación detallada de todos los gastos para la realización del proyecto, así como la temporización de los mismos. En el caso de que el equipo de trabajo disponga de los recursos necesarios para su realización, se indicará que no necesita financiación. Independientemente de que exista, o no, apoyo económico, los proyectos aceptados en la convocatoria tendrán el respaldo y el reconocimiento de este programa.

La comisión evaluadora indicará la concesión o no de ayuda económica en cada proyecto y los gastos autorizados en cada proyecto, así como la forma y el momento del pago. Estos pormenores serán notificados en la correspondiente resolución de la convocatoria. La ayuda asignada sólo podrá destinarse a las actividades y conceptos previstos en la resolución de la convocatoria. En caso de ser necesario cambiar el destino de la ayuda se precisará una autorización previa por parte del Vicerrectorado responsable de esta convocatoria.

Se podrá financiar los siguientes conceptos:

- Material fungible para desarrollo de actividades docentes.
- Software específico necesario para la elaboración de materiales didácticos.
- Material bibliográfico.
- Becarios de apoyo a la realización del proyecto. En este caso la beca se atenderá a lo establecido en la normativa propia de la universidad de Cantabria sobre becas y ayudas al estudio. El personal becario no computará como miembro del equipo.
- Cursos de formación dirigidos al personal interviniente en el proyecto.

Quedan excluidos de la financiación los siguientes conceptos:

- Pago a personal de la Universidad de Cantabria.
- Gastos destinados a reformas de inmuebles, adquisición de mobiliario o equipamiento docente de aulas y laboratorios.
- Adquisición de equipos informáticos y audiovisuales. Excepcionalmente podrá aprobarse la financiación de equipos informáticos y audiovisuales, siempre que se acredite que responden a las necesidades específicas del proyecto y que no pueden atenderse con los recursos disponibles en los servicios del CeFoNT.

- Gastos de asistencia a Congresos o Jornadas para difusión de los resultados. Con la excepción de las inscripciones a Congresos en los que haya sido aceptada una comunicación relacionada con el proyecto.

Las transferencias de las ayudas concedidas se realizarán a la correspondiente unidad administrativa, encargada de la justificación y tramitación de los gastos, de la siguiente forma: el 50% tras la aceptación del proyecto y el otro 50% tras la evaluación final positiva de la CIE. No se admitirán gastos realizados con posterioridad a la fecha de finalización del proyecto, salvo que éstos hayan sido previamente comprometidos y autorizados.

En las solicitudes se podrá especificar la necesidad de apoyo y uso las herramientas disponibles en los servicios dependientes del Vicerrectorado de profesorado (CeFoNT y Unidad de Apoyo a la Docencia Virtual).

## 7. Plazo de ejecución, desarrollo y seguimiento de los proyectos

---

La CIE realizará un seguimiento de los proyectos, para lo cual los coordinadores de los proyectos deberán presentar un informe del progreso de la ejecución del proyecto antes del 31 de diciembre de 2016, según el modelo de informe de seguimiento que estará disponible en el enlace especificado anteriormente.

El informe de seguimiento será evaluado por la CIE y, si ésta lo considera necesario, hará llegar a los coordinadores de los proyectos las indicaciones que estime oportunas.

Los proyectos aprobados en esta convocatoria, así como la ejecución del gasto, se podrán desarrollar hasta el 1 de julio de 2017. Terminado el plazo de ejecución, los coordinadores deberán aportar un **informe final** de los resultados del proyecto, que estará igualmente disponible en el enlace anterior. El informe final se enviará por e-mail al Vicerrectorado de Profesorado ([area.planifdocente@unican.es](mailto:area.planifdocente@unican.es)) y también deberá presentarse en soporte papel en el Registro General de la Universidad.

Este informe final, independientemente de lo que el coordinador considere oportuno y dependiendo de los objetivos marcados en el proyecto, deberá recoger y expresar detalladamente:

- Las asignaturas y titulaciones que se beneficiarán del proyecto de innovación.
- Los Departamentos, Centros o Servicios universitarios que han participado de manera directa o indirecta en el proyecto.
- Personal participante en el proyecto
- Número de alumnos implicados en el proyecto. En el caso de proyectos multidisciplinares, se expresará el porcentaje de estudiantes destinatarios del proyecto con respecto al número total de la titulación correspondiente.
- Alcance de los objetivos propuestos.
- Aportación, entre otras, de evidencias concretas relacionados con:
  - La mejora del rendimiento académico.
  - Repercusión en asignaturas con bajas tasas de rendimiento.
  - El aumento de la participación y la motivación del alumnado.
  - El desarrollo del aprendizaje autónomo y colaborativo
- Evaluación del proyecto según indicadores propuestos en la solicitud de la convocatoria.
- Compartición de resultados en el entorno universitario.
- Conclusiones del proyecto y valoración global de la innovación
- Recursos utilizados

Una vez concluidos, y en base a los informes entregados, la CIE realizará una evaluación de los proyectos, comprobando si estos reúnen los requisitos marcados en las condiciones de la convocatoria. La no presentación en tiempo y forma de estos informes o una evaluación negativa de la CIE dará lugar a la interrupción de la financiación del proyecto o, en su caso, a la devolución de las ayudas recibidas. La Universidad podrá pedir a los coordinadores una presentación pública o difusión de dichos resultados.

## 8. Reconocimiento

---

Los profesores que participen en los proyectos de innovación educativa tendrán derecho a las certificaciones oportunas, mediante la expedición de un diploma acreditativo.

La certificación se realizará a cada uno de los participantes de los proyectos concluidos inmediatamente después de la **evaluación positiva** por parte de la CIE. No se certificará la mera aceptación de los proyectos.

## 9. Responsabilidades y obligaciones de los participantes.

---

- Presentar los informes indicados en el apartado 7 antes de fecha de finalización del proyecto.
- Proporcionar la información que demande el Vicerrectorado de Profesorado.
- No realizar cambios en el proyecto que no sean previamente autorizados por la CIE.
- Responder de la correcta utilización de los fondos concedidos.

- El Vicerrectorado de Profesorado podrá, a petición de la CIE, realizar una encuesta entre los estudiantes afectados por un proyecto, para contar con el punto de vista de éstos sobre la acción efectiva de la innovación realizada y el grado de satisfacción alcanzado.

## 10. Derechos de autor y utilización de resultados

---

Los derechos de explotación de las obras derivadas del proyecto (memoria de solicitud, informes finales, materiales docentes, publicaciones derivadas, etc.) quedan sujetas a la normativa vigente sobre derechos de autor de la Universidad de Cantabria.

El hecho de que un proyecto sea aceptado en esta convocatoria implica que los participantes en el mismo consienten tácitamente que las obras resultantes del proyecto serán publicadas en los diferentes repositorios institucionales de la Universidad de Cantabria. Estarán por tanto a disposición de los profesores y estudiantes de la Universidad de forma gratuita en los términos que se establezcan. En su empleo se hará constar, en todo caso, la financiación recibida de la Universidad de Cantabria

Toda la documentación derivada del proyecto podrá ser publicada en la página web de la Universidad de Cantabria. La decisión sobre la publicación de materiales será tomada por la CIE

Cualquier consulta o duda puede dirigirse por teléfono al 942 201 007 (interno 21007) o preferentemente al siguiente correo: [area.planifdocente@unican.es](mailto:area.planifdocente@unican.es)

Santander, 16 de febrero de 2016

Vicerrector de Profesorado

Fernando Cañizal Berini

Universidad de Cantabria